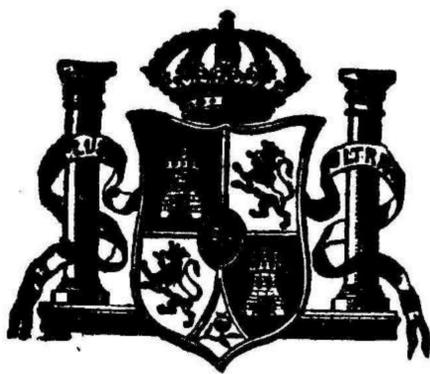


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

SUSCRICIÓN EN LA CAPITAL.—Por un año, 25 pesetas.—Por 6 meses, 15.—Por 3 meses, 10.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año, 35.—Por 6 meses, 20.—Por 3 meses, 12:50.

Se admiten suscripciones en Palencia en la ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE EXPÓSITOS Y HOSPICIO PROVINCIAL. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas. Todo pago se hará anticipado.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 25 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 28 de Abril).

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO.

Sección de Obra Pía.

Deseando facilitar á los pensionados por la música en la Academia Española de Bellas Artes en Roma el medio de cumplir las disposiciones reglamentarias que se refieren al envío de trabajos musicales en épocas determinadas, se abre un concurso con objeto de premiar la mejor letra para oratorio y el mejor libreto para ópera, escritos ambos en el idioma patrio que se presenten al certamen y que merezcan tal distinción á juicio del Jurado calificador que al efecto se nombre, bajo las siguientes condiciones:

Artículo 1.º Los poetas que dediquen su inspiración á escribir la letra para el oratorio, deberán tener en cuenta el espíritu místico de que han de estar impregnadas esta clase de composiciones, consultando los modelos de este género sacro creado por San Felipe Neri y Francisco Soto, y que ha dado justo renombre á Inglaterra y á Alemania. Se les recomienda que no den á su trabajo grandes dimensiones.

Art. 2.º El autor de la letra que resulte premiado recibirá la cantidad de 500 pesetas, salvo su derecho de propiedad, con la limitación que más abajo se consigna.

Art. 3.º Queda á la libre elección de los libretistas el asunto del poema lírico para ópera, que podrá

constar de tres ó más actos, ajustándose á las exigencias del gusto moderno y creando situaciones dramáticas bien definidas, que á la vez que mantengan el interés del público presten ancho campo al compositor para darlas más relieve y embellecerlas con las combinaciones del arte musical sin atenerse á escuela determinada.

Art. 4.º El autor cuyo libreto resulte premiado recibirá la cantidad de 2.000 pesetas, quedando á salvo su derecho de propiedad con la limitación que á continuación se expresa.

Art. 5.º Los autores de las composiciones premiadas, tanto para oratorio como para ópera, se comprometerán á tenerlas á disposición de la Academia Española de Bellas Artes en Roma durante un plazo de cuatro años, transcurrido el cual sin que los pensionados las hayan aceptado para ponerlas en música, podrán retirar sus trabajos, cesando el compromiso contraído.

Art. 6.º Podrán, sin embargo, permanecer por tiempo indefinido en la Academia, si los autores así lo estimasen conveniente.

Art. 7.º Los poetas que deseen tomar parte en este concurso deberán remitir sus trabajos en el plazo de tres meses, si se trata de la letra para oratorio, y de siete si fuese con libreto para ópera; debiendo entregarse los trabajos en la portería mayor del Ministerio, donde se les facilitará el correspondiente recibo.

Art. 8.º El plazo para la presentación de las composiciones deberá contarse desde el día en que se publique este programa de concurso en la *Gaceta de Madrid*.

Art. 9.º Las composiciones se presentarán sin firma ni nombre

del autor, llevando en su lugar un lema, que se reproducirá en el sobre de un pliego cerrado y sellado que contendrá el nombre y residencia del autor, y además los primeros versos de la composición, por si se presentasen dos lemas iguales.

Art. 10. El Jurado calificador dará la oportuna publicidad al fallo que dicte.

Art. 11. Se devolverán los originales de las composiciones presentadas y no premiadas, previa presentación del recibo.

Palacio 9 de Abril de 1889.—El Subsecretario, José Fernández Jiménez.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Inspección de la Caja general de Ultramar.

Negociado de Conversión.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificandos y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia extendida en papel del sello 12.º deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de guerra ó por el Alcalde de la localidad.

(Continuación.)

Comandancia de la Guardia civil de Sancti Spiritus.

Guardia segundo Pablo Bacua

Muñoz, natural de Montilla, provincia de Córdoba.

Idem Juan Fulgueira Freire, natural de San Pedro Felín, provincia de Lugo.

Idem Pedro Vázquez Fernández, natural de Touza, provincia de Lugo.

Cabo primero Manuel Lorenzo Caballero, natural de Cortejada, provincia de Pontevedra.

Guardia segundo José López López, natural de Lalín, provincia de Pontevedra.

Sargento segundo Felipe López González, natural de Atienza, provincia de Guadalajara.

Guardia primero José Ledó Pellín, natural de Tevisa, provincia de Tarragona.

Guardia segundo Felipe Martín Vila, natural de Madriguera, provincia de Segovia.

Guardia primero Andrés Martínez Morán, natural de Almendro, provincia de Cuenca.

Sargento segundo Francisco Ortega del Cerro, natural de Atienza, provincia de Guadalajara.

Guardia segundo Protasio Orejas Martín, natural de Castromocho, provincia de Palencia.

Idem Mateo Obrador Taulat, natural de Felanitx, provincia de Baleares.

Idem Angel Mangas Gallego, natural de Villarasa, provincia de Zamora.

Idem José Lleras Mercader, natural de Gerona.

Cabo primero Juan Bort Millars, natural de Valencia.

Guardia segundo Narciso Ventura Bosch, natural de Sans, provincia de Barcelona.

Idem Manuel Verdusco Antón, natural de Aristivalo, provincia de Oviedo.

Idem Manuel Vega Villarejo, natural de Montoro, provincia de Córdoba.

Cabo primero Baltasar Rafart Baltasar, natural de Breda, provincia de Gerona.

Guardia segundo Nadal Pens Atemps, natural de Manacor, provincia de Baleares.

Guardia segundo Santiago Pérez Cerueda, natural de Pregoche, provincia de la Coruña.

Cabo primero Juan Pérez Jiménez, natural de Alhama, provincia de Granada.

Guardia primero Emilio Arnedilla Muela, natural de Sevilla.

Guardia segundo Froilán Estrada Silva, natural de Villafrades Campos, provincia de Valladolid.

Idem Felipe Edesa Quijano, natural de Zurita, provincia de Santander.

Idem Rafaél Díaz García, natural de Daimales, provincia de Málaga.

Idem Primitivo Díaz Vázquez, natural de Meolona, provincia de Orense.

Idem Perfecto Corta González, natural de Sigua, provincia de Pontevedra.

Idem Miguel Abad Beltrán, natural de Seneja, provincia de Castellón de la Plana.

Idem Miguel Corominas Coll, natural de Santa Coloma de Farnés, provincia de Gerona.

Idem José Contreras Sánchez, natural de Caballar, provincia de Segovia.

Idem Jacinto Cochero Paula, natural de Peruedes, provincia de Cáceres.

Cabo primero José Chamorro Peleteiro, natural de Cotobad, provincia de Pontevedra.

Guardia segundo Bernardo Ciervo González, natural de Badajoz.

Idem Miguel Cebrián Pedrosa, natural de Córdoba.

Cabo segundo José Cano Villegas, natural de Molinatedell, provincia de Jaen.

Guardia segundo Eduardo Calvo Anguera, natural de Villalba, provincia de Logroño.

Idem Alberto Brey Bermúdez, natural de Santiago, provincia de la Coruña.

Idem Juan Burguet Nogueras, natural de Palma, provincia de Baleares.

Idem Francisco Buela Balcamundi, natural de Teo, provincia de la Coruña.

Cabo primero Faustino Busillo Bielsa, natural de Caspe, provincia de Zaragoza.

Guardia segundo Francisco Alvarez Hernández, natural de Bullas, provincia de Murcia.

Sargento segundo Diego Torres Puertas, natural de Laujar, provincia de Murcia.

Cabo segundo Cayetano Suárez Pabón, natural de Medina-Sidonia, provincia de Cádiz.

Guardia segundo Ramón Sobrino

Vega, natural de Parres, provincia de Oviedo.

Idem Manuel Soriano Abelda, natural de Carcagente, provincia de Valencia.

Idem José Loma Martín, natural de Ayamonte, provincia de Huelva.

Guardia primero José Sierra Menadier, natural de Jerez, provincia de Cádiz.

Idem Mannel Serrano García, natural de Danés Embí Rivera, provincia de Zaragoza.

Idem Rafaél Sánchez Guerrero, natural de Valverde de Llerena, provincia de Badajoz.

Idem Manuel Santos Casas, natural de Carvajales, provincia de Zamora.

Idem Lorenzo Sánchez Verges, natural de Viniés, provincia de Huesca.

Idem Agustín Sánchez García, natural de Tamames de la Sierra, provincia de Salamanca.

Idem Juan Salgueiro Córdoba, natural de Cádiz.

Idem Calixto Sánchez López, natural de Cella, provincia de Teruel.

Sargento primero Timoteo Rodríguez García, natural de Santa Cruz de Toro, provincia de Burgos.

Guardia segundo Pedro Rodrigo Melendo, natural de Calatayud, provincia de Zaragoza.

Idem Juan Rueda Morales, natural de Aldaera, provincia de Granada.

Idem José Rodríguez Durillo, natural de Bailén, provincia de Jaen.

Cabo segundo José Román Morales, natural de Ciberál, provincia de Zamora.

Cabo primero Estéban Rodríguez Vega, natural de Trabada, provincia de Lugo.

Guardia segundo Estanislao Robles Barrios, natural de Villaferma, provincia de León.

Idem Vicente Avila Merelo, natural de Valencia.

Idem Juan Oller Vidal, natural de Zafra, provincia de Gerona.

Idem Cesáreo Núñez González, natural de Béjar, provincia de Salamanca.

Idem Cristóbal Novillas Ciprián, natural de Berdrín, provincia de Zaragoza.

Idem Andrés Navales Cabrón, natural de Villadotera, provincia de Zamora.

Idem Antonio Navarro Sanz, natural de Valdejana, provincia de Albacete.

Comandante D. Ramón Mur Mestre, natural de Siétamo, provincia de Huesca.

Guardia segundo Gregorio Muñoz Riesgo, natural de Madrid.

Idem Manuel Morales González, natural de San Fernando, provincia de Cádiz.

Idem Gregorio Morte Martínez, natural de Berlanga, provincia de Soria.

Idem Francisco Meca Barrera,

natural de Gomera, provincia de Canarias.

Idem Emilio Medina Meña, natural de Laurante, provincia de Canarias.

Idem Marcelino Martínez García, natural de Madrid.

Idem Marcelino Manzano García, natural de Grelleta, provincia de Palencia.

Idem Luís Manresa Mentano, natural de Sabadell, provincia de Barcelona.

Idem José Martín Mesa, natural de Málaga.

Idem José María Vidarte, natural de Lariago, provincia de Navarra.

Idem Gabino Martínez Barón, natural de Madrid.

Idem Félix Almaná Ganón, natural de Camariña, provincia de Toledo.

Idem Gregorio García García, natural de Belmonte, provincia de Cuenca.

Idem Valentín García García, natural de Arriate, provincia de Málaga.

Sargento segundo Francisco Fernández López, natural de Resa, provincia de Zamora.

Guardia segundo Ildfonso Fernández Fernández, natural de Celanova, provincia de Orense.

Idem José Criado García, natural de Matanzas, provincia de León.

Idem Manuel García Valdés, natural de Teresa, provincia de Oviedo.

Idem Vicente Gómez Fernández, natural de Santiago, provincia de León.

Idem Feliciano Jiménez Canora, natural de Bordes, provincia de Sevilla.

Comandancia de la Guardia civil de Trinidad.

Guardia segundo Santiago Jiménez Martín, natural de Greñino, provincia de Avila.

Idem Estanislao González Rubio, natural de Bolaño, provincia de Ciudad Real.

Idem Juan González Fernández, natural de Correiro, provincia de Lugo.

Idem Juan Urías Méndez, natural de Porcello, provincia de Oviedo.

Idem Baldomero Martín López, natural de Dalías, provincia de Almería.

Idem Eugenio Buela Cardia, natural de Barceloneta, provincia de Barcelona.

Comandancia de la Guardia civil de Cuba.

Cabo primero Miguel Fernández Iglesias, natural de Senlices, provincia de León.

Guardia Manuel Herrero Fernández, natural de Folgosa, provincia de León.

Comandancia de la Guardia civil de Guantánamo.

Guardia Juan Fernández Ortega, natural de Granada.

Comandancia de la Guardia civil de Holguín.

Sargento segundo José Rodríguez Fernández, natural de Taboada, provincia de Lugo.

Comandancia de la Guardia civil de Cienfuegos.

Sargento segundo Francisco Rubio Campos, natural de Valencia.

Comandancia de la Guardia civil de Trinidad.

Cabo segundo José Pérez Clemente, natural de Novelda, provincia de Alicante.

Idem Juan Rodríguez Ramos, natural de Castaras, provincia de Granada.

Guardia Jaime García Alcázar, natural de Alicante.

Cabo segundo Jerónimo López Pastor, natural de Torralba.

Guardia José Martínez García, natural de Chelva, provincia de Valencia.

Comandancia de la Guardia civil de Santa Clara.

Capitán D. Leocadio Pantoja Aguado, natural de Vega, provincia de Cádiz.

Guardia José Enrique González, natural de San Cristóbal, provincia de Orense.

Comandancia de la Guardia civil de Guantánamo.

Guardia Domingo Guijas de Juana, natural de Antigüedad, provincia de Palencia.

Comandancia de la Guardia civil de Cuba.

Guardia Francisco Valdelló Galindo, natural de la Cartilla, provincia de Huesca.

Brigada de transportes a lomo.

Soldado Juan Bautista Señor Boíguez, natural de Cullera, provincia de Valencia.

Cabo primero Pablo Salvadores Iglesias, natural de Castillas, provincia de León.

Soldado Perfecto Santa Cruz Iglesias, natural de Castillas, provincia de León.

Idem José Sáez Roca, natural de Rivel, provincia de Lérida.

Idem Andrés Sánchez Juan, natural de Rivel, provincia de Lérida.

Idem Tiburcio Rodríguez Lorente, natural de Rivel, provincia de Lérida.

Idem Federico Román Conde, natural de Rivel, provincia de Lérida.

Sargento segundo Márcos Reboñar Marón, natural de Valmaseda, provincia de Vizcaya.

Soldado Félix Rey Muñoz, natural de Toledo.

Idem Domingo Rey Expósito, natural de la Coruña.

Idem José del Pozo Pelegrín. Idem Andrés Pol Vives, natural de Inca, provincia de Mallorca.

(Se continuará.)

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA.

SECCIÓN DE RECAUDACIÓN.

La cobranza del cuarto trimestre del año económico de 1888-89 por contribución territorial é industrial, se verificará en las zonas y días que á continuación se expresan:

DÍAS
de cobranza.

PARTIDO DE LA CAPITAL.

Zona primera.

RECAUDADOR. D. Cipriano Aguado Ortega.	Valoria del Alcor.	1.º de Mayo.
	Ampudia.	2 y 3.
	Torremormojón.	4 y 5.
	Pedraza de Campos.	9 y 10.
	Santa Cecilia.	6.
	Revilla.	11 y 12.
	Autilla del Pino. Villamartín.	7 y 8. 13.

Zona segunda.

RECAUDADOR. D. Pedro Antonio Fernández.	Becerril de Campos.	13, 14, 15 y 16 de Mayo.
	Villaumbrales.	19 y 20.
	Grijota.	17 y 18.

Zona tercera.

RECAUDADOR. D. Antonio Fernández García.	Dueñas.	1, 2, 3 y 4 de Mayo
	Baños de Cerrato.	5 y 6.
	Magaz.	7 y 8.
	Villamuriel.	9 y 10.

Zona cuarta.

RECAUDADOR. D. José María García.	Manquillos.	1 y 2 de Mayo.
	Perales.	3 y 4.
	Husillos.	6 y 7.
	Villalobón.	8 y 9.
	Fuentes de Valdepero.	10 y 11.
	Monzón.	12 y 13.

Zona quinta.

RECAUDADOR. D. Mauro Polanco.	Palencia.	1 al 7 de Mayo.
AUXILIAR. D. Jacinto Gutiérrez.		

PARTIDO DE ASTUDILLO.

Zona primera.

RECAUDADOR. D. José Rodríguez González.	Valdeolmillos.	4 y 5 de Mayo.	
	Villagimena.	6.	
	Valdespina.	7 y 8.	
	Rivas.	9 y 10.	
	Amayuelas de Abajo.	11.	
	Amayuelas de Arriba.	12.	
	AUXILIARES. D. Pedro Mediavilla Simón Gorgonio Rodríguez González.	Boadilla del Camino. Santoyo. Palacios del Alcor. Támara. Piña. Amusco.	4 y 5. 6 y 7. 8. 9 y 10. 13 y 14. 4, 5 y 6.

Zona segunda.

RECAUDADORES. En sustitución de D. Baltasar García. D. Damián Ortega. Indalecio Civera. Lúcas Palomino. Benito Maté.	Itero de la Vega.	1 y 2 de Mayo.
	Melgar de Yuso.	3 y 4.
	Villodre.	3 y 4.
	Astudillo.	5, 6, 7 y 8.
	Lantadilla.	1 y 2.
	Valbuena.	1 y 2.
	Villalaco.	3 y 4.
	Cordovilla.	5 y 6.
	Villodrigo.	7 y 8.
	Villamediana.	9 y 10.
	Torquemada.	11, 12 y 13.

PARTIDO DE BALTANÁS.

Zona primera.

RECAUDADOR. D. Francisco Diezhandino AUXILIAR. D. Ambrosio Diezhandino.	Alba de Cerrato.	13 y 14 de Mayo.
	Baltanás.	19, 20 y 21.
	Hérmedes.	3 y 4.
	Hontoria.	5 y 6.
	Hornillos.	22 y 23.
	Reinoso.	15 y 16.
	Valle de Cerrato.	14 y 15.
	Villaviudas.	17 y 18.

DÍAS
de cobranza.

Zona segunda.

RECAUDADOR. D. Francisco Diezhandino AUXILIAR. D. Ambrosio Diezhandino.	Castrillo de Don Juan.	1 y 2 de Mayo.
	Castrillo de Onielo.	9 y 10.
	Cevico de la Torre.	11, 12 y 13.
	Cevico Navero.	5 y 6.
	Cubillas de Cerrato.	7 y 8.
	Población de Cerrato.	9 y 10.
	Soto de Cerrato.	1.
	Tariego.	3 y 4.
	Vertabillo.	11 y 12.
	Villaconancio.	7 y 8.

Zona tercera.

RECAUDADOR. En sustitución de D. Lucas Padilla, D. José Pérez.	Antigüedad.	18 y 19 de Mayo.
	Cobos de Cerrato.	3 y 4.
	Espinosa.	1 y 2.
	Herrera.	11 y 12.
	Palenzuela.	15, 16 y 17.
	Quintana del Puente.	13 y 14.
	Tabanera de Cerrato.	7 y 8.
	Valdecañas.	5 y 6.
	Villahán de Palenzuela.	9 y 10.

PARTIDO DE CARRIÓN.

Zona primera.

RECAUDADOR. D. Tomás Peláz.	Babillo.	1 y 2 de Mayo.
	Villamorco.	3.
	Robladillo.	4.
	Villaturde.	5 y 6.
	Nogal de las Huertas.	7 y 8.
	Carrión de los Condes.	9, 10 y 11.

Zona segunda.

RECAUDADOR. D. Tomás Madrid.	Población de Arroyo.	1 y 2 de Mayo.
	Moratinos.	3.
	Terradillos.	4 y 5.
	Ledigos.	6.
	Calzadilla de la Cueva.	7.
	Bustillo del Páramo.	8.
	Torre de los Molinos.	11.
	Calzada de los Molinos.	12 y 13.
	Riveros de la Cueva.	14.
	Cervatos de la Cueva.	15 y 16.

Zona tercera.

RECAUDADOR. D. Diodoro Saldaña.	Arconada.	1 y 2.
	Villarmentero.	3 y 4.
	Revenga.	5 y 6.
	Requena.	7 y 8.
	Frómista.	9, 10 y 11.
	Villovieco.	12 y 13.
	Población.	14 y 15.
	Marcilla.	16 y 17.

Zona cuarta.

RECAUDADOR. D. Marcelino Hervás. AUXILIAR. D. Manuel Escudero.	Osorno.	1 y 2 de Mayo.
	Osornillo.	3 y 4.
	Santillana de Campos.	5 y 6.
	Villadiezma.	7.
	Fuente-andrino.	8.
	Abia de las Torres.	1 y 2.
	San Llorente.	3.
	Las Cabañas.	4.
	Villaherreros.	7 y 8.

Zona quinta.

RECAUDADOR. D. Tomás Saldaña Juárez.	Villasabariego.	1 y 2 de Mayo.
	San Mamés.	3 y 4.
	Villalcázar de Sirga.	5 y 6.
	San Cebrián.	7 y 8.
	Villoldo.	9 y 10.
	Lomas.	11 y 12.
	Villanueva.	13 y 14.

PARTIDO DE CERVERA DE RÍO-PISUERGA.

Zona primera.

RECAUDADOR. El Ayuntamiento.	Aguilar de Campoó.	3, 4 y 5 de Mayo.
	Barruelo de Santullán.	13, 14 y 15.
	Becerril del Carpio.	5.
	Brañosera.	14 y 15.
	Matamorisca.	9 y 10.
	Nestar.	8 y 9.
	Pomar.	11 y 12.
	Quintanalengos.	4 y 5.
	Salinas.	10 y 11.
	Valoria de Aguilar.	1 y 2.
	Valdegama.	19 y 20.
	Verzosilla.	8 y 9.
	Villanueva de Henares.	6 y 7.

DÍAS
de cobranza.

Zona segunda.

RECAUDADOR.
D. Mariano Santamaría.

Barrio de San Pedro.	1 y 2 de Mayo.
Cozuelos.	3.
Perazancas.	4.
Vega de Bur.	5.
Payo de Ojeda.	6.
Micieces de Ojeda.	7.
Olmos de Ojeda.	8 y 9.
Santibáñez de Ecla.	10.
Lavid de Ojeda.	11.
Villabermudo.	13.
Alar del Rey.	14 y 15.
Prádanos de Ojeda.	16, 17 y 18.

Zona tercera.

RECAUDADOR.
D. Dionisio de la Hera.

Arbejal.	9 de Mayo.
Celada de Robledo.	13.
Cervera de Río-Pisuerga.	18, 19 y 20.
Dehesa de Montejo.	1.
Herreruela.	12.
Ligüérezana.	21 y 22.
Lores.	16.
Mudá.	2.
Polentinos.	10.
Redondo.	14 y 15.
Resoba.	7 y 8.
San Cebrián de Mudá.	2.
San Martín de los Herreros.	6.
S. Salvador de Cantamuga.	17.
Santibáñez de Resoba.	5.
Vañes.	11.
Valle de Santullán.	3.
Vergaño.	4.

Zona cuarta.

RECAUDADOR.
D. Eusebio Tijero.
AUXILIAR.
D. José Tijero.

Alba de los Cardaños.	4 de Mayo.
Camporredondo.	3.
Castrejón.	12 y 13.
Rebanal de las Llantas.	6.
Respanda de la Peña.	8, 9, 10 y 11.
Triollo.	5.
Otero de Guardo.	2.

PARTIDO DE FRECHILLA.

Zona primera.

RECAUDADOR.
D. Lúcio Camino.
AUXILIAR.
D. Antoliano Camino.

Autillo.	10 y 11 de Mayo.
Baquerín.	8 y 9.
Castromocho.	8 y 9.
Mazariegos.	6 y 7.
Guaza.	12 y 13.
Abarca.	10 y 11.

Zona segunda.

RECAUDADOR.
D. Leonardo Camino.
AUXILIAR.
D. Manuel Juárez.

Boadilla.	1 y 2 de Mayo.
Frechilla.	3 y 4.
Fuentes de Nava.	5, 6 y 7.
Mazuecos.	3 y 4.
Villacidaler.	1 y 2.

Zona tercera.

RECAUDADOR.
D. Antonino Aparicio.
AUXILIAR.
D. José de la Mota.

Abastas.	1 y 2 de Mayo.
Añoza.	3 y 4.
Cardeñosa.	11 y 12.
Paredes de Nava.	13, 14, 15 y 16.
Villalumbroso.	7 y 8.
Villanneva.	11 y 12.
Villatoquite.	5 y 6.

Zona cuarta.

RECAUDADOR.
D. Florencio Alonso.
AUXILIAR.
D. León del Blanco.

Cisneros.	7, 8 y 9 de Mayo.
Pozo de Urama.	1 y 2.
Pozuelos.	3 y 4.
San Román.	1 y 2.
Villada.	10, 11 y 12.
Villalcón.	5 y 6.
Villelga.	3 y 4.

Zona quinta.

RECAUDADOR.
D. Severo Diez Negro.

Belmonte.	1 y 2 de Mayo.
Boada.	5 y 6.
Capillas.	3 y 4.
Castil de Vela.	8 y 9.
Meneses.	13 y 14.
Villarramiel.	10, 11 y 12.
Villerías.	6 y 7.

DÍAS
de cobranza.

PARTIDO DE SALDAÑA.

Zona primera.

RECAUDADOR.
D. Leandro Herrero.

Fresno del Río.	18 de Mayo.
Guardo.	21 y 22.
Mantinos.	23.
Pino del Río.	17.
Velilla.	20.
Villalba.	19.
Villota.	15 y 16.

Zona segunda.

RECAUDADOR.
D. Manuel Rebollo.

Espinosa de Villagonzalo.	2 y 3 de Mayo.
Santa Cruz.	4 y 5.
Villaprovedo.	6 y 7.
San Cristóbal.	9 y 10.
Calahorra de Boedo.	11 y 12.
Páramo de Boedo.	13 y 14.
Olmos.	16 y 17.
Ventosa.	18 y 19.
Herrera.	20, 21 y 22.

Zona tercera.

RECAUDADOR.
D. Andrés Mantecón.

Congosto.	1 y 2 de Mayo.
Villanueva.	3.
La Puebla.	4 y 5.
Buenavista.	6 y 7.
Villota del Duque.	8 y 9.
Vega de Doña Olimpa.	10 y 11.
Membrillar.	12 y 13.
Tabanera.	14.
Ayuela.	15.
Valderrábano.	16.
Villaelles.	20.
Villabastas.	21.
Arenillas.	22.
Renedo.	23 y 24.

Zona cuarta.

RECAUDADOR.
D. Pedro Martínez Grajal.

Gozón.	4 de Mayo.
La Serna.	5.
Villamoronta.	6.
Villarrabé.	8 y 9.
Villafruel.	10.
Poza.	11.
Villaluenga.	12 y 13.
Santervás.	15 y 16.
Moslares.	17 y 18.
Bustillo.	19.
Saldaña.	20, 21 y 22.
Pedrosa.	23 y 24.

Zona quinta.

RECAUDADOR.
D. Mariano García.

Quintanilla.	1 y 2 de Mayo.
Villasarracino.	3 y 4.
Castrillo de Villavega.	5 y 6.
Bárcena.	7.
Itero Seco.	8.
Villasila y Villamelendro.	10.
Villanuño.	11.
Villameriel.	12 y 13.
Báscones.	16.
Revilla de Collazos.	17.
Collazos.	18.
Dehesa de Romanos.	19.
Olea.	20.
Sotobañado.	21 y 22.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes y en conformidad á lo dispuesto en el art. 23 de la instrucción de 12 de Mayo último.

Palencia 26 de Abril de 1889.—El Administrador de Contribuciones, José Carrillo de Albornóz.

Anuncios particulares.

Se compran toda clase de valores del empréstito y carpetas de intereses de Corporaciones de los cinco vencimientos. M. Ortega Fernández, Zapata, 25, Palencia. 10—10

Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial se

hallan de venta los modelos para la formación del

PRESUPUESTO ADICIONAL,
al precio de 50 céntimos de peseta ejemplar.

PRESUPUESTO ORDINARIO,
á 30 céntimos ejemplar.

Se remiten por el correo mandando su importe en sellos de franqueo.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial.